

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

10077 *Aprobación regulación precio público servicio actividades deportivas i piscinas municipales*

Por Decreto nº 34/2014, fecha 03-06-2014, se aprueba la Regulación del Precio Público por el servicio de utilización y de realización de actividades deportivas en el complejo deportivo de las piscinas municipales, siguiente:

"REGULACIÓN DEL" PRECIO PÚBLICO " EL SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES. -

Artículo 1 °. Naturaleza, objeto y fundamento. -

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 ambos del RD Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, el ayuntamiento de Lloseta establece el precio público para la prestación del servicio de utilización y / o de la realización de actividades deportivas en las instalaciones del Complejo Deportivo de las piscinas municipales (en adelante piscinas municipales de Lloseta), que se regulará mediante el presente acuerdo de regulación.

2.- Objeto. Constituyen el objeto de este precio público los servicios y las prestaciones motivados por la asistencia a las actividades realizadas o por la utilización de las instalaciones de las piscinas municipales.

Artículo 2 °. Sujeto pasivo. -

1.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del uso y de los servicios existentes en la piscina municipal cubierta.

2.- Están obligados al pago las personas físicas o jurídicas que soliciten para ellas o para terceras personas cualquiera de los servicios, prestaciones o actividades señalados en el artículo 3 ° siguiente.

Artículo 3 °. Tarifas.

La cuantía del precio público aquí regulado será la que se fija en la tarifa para cada uno de los diferentes servicios / actividades de los siguientes apartados:

1.- PRECIOS CURSOS DE NATACIÓN CON MONITOR:

A) Cuota mensual (Todo el año):

Natación Deportiva	3 días		2 días		1 día	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Bebes	33 €	43 €	29 €	37 €	26 €	31 €
Infantil	30 €	39 €	26 €	34 €	21 €	28 €
Jóvenes (16-25 años)	30 €	39 €	26 €	34 €		
Adultos (26-64 años)	30 €	39 €	26 €	34 €		
Mayores jubilados	28 €	33 €	22 €	27 €		
Individual (3-15 años)	48 €	48 €	32 €	32 €		
Individual (+ 16 años)	93 €	93 €	62 €	62 €		





AQUASALUT	3 días		2 días		1 día	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Matronatación	39 €	46 €	34 €	40 €	29 €	34 €
Pre y Post parto	36 €	43 €	30 €	37 €		
Aquagym	33 €	41 €	27 €	34 €		
Terapéutica	39 €	46 €	34 €	40 €		

B) Cuota trimestral:

Natación Deportiva	3 días		2 días		1 día	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Bebés	82 €	115 €	76 €	99 €	68 €	85 €
Infantil	75 €	105 €	66 €	94 €	57 €	75 €
Jóvenes (16-25 años)	75 €	105 €	66 €	94 €		
Adultos (26-64 años)	75 €	105 €	66 €	94 €		
Mayores Jubilados	65 €	83 €	54 €	70 €		

AQUASALUT	3 días		2 días		1 día	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Matronatación	105 €	120 €	94 €	104 €	73 €	88 €
Pre y Post parto	95 €	110 €	84 €	94 €		
Aquagym	77 €	110 €	66 €	94 €		
Terapéutica	105 €	120 €	94 €	104 €		

C) Cuota Bimensual (sólo Julio y agosto):

Natación Esportiva	3 días		2 días		1 día	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Bebes	55 €	77 €	51 €	69 €	46 €	58 €
Infantil	51 €	71 €	45 €	63 €	38 €	50 €
Jóvenes (16-25 años)	51 €	71 €	45 €	63 €		
Adultos (26-64 años)	51 €	71 €	45 €	63 €		
Mayores Jubilados	46 €	58 €	37 €	50 €		





AQUASALUT	3 días		2 días	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Matronatación	71 €	82 €	62 €	70 €
Pre y Post parto	63 €	74 €	55 €	62 €
Aquagym	52 €	74 €	45 €	62 €
Aquasalut para jubilados	46 €	58 €	37 €	49 €
Terapéutica	71 €	82 €	62 €	70 €

2.- ABONOS INSTALACIONES DEL GIMNASIO, PISCINA CUBIERTA Y DESCUBIERTA

	Familiar	Jóvenes (16-25 años)	Adultos (26-64)	Jubilados
Anual	195 €	115 €	150 €	100 €
Semestral	150 €	85 €	96 €	80 €
Trimestral	85 €	55 €	68 €	48 €
Bimensual (julio y agosto)	75 €	35 €	50 €	33 €
Mensual (1)	40 €*	30 €	35 €	30 €
1 día (piscina + gimnasio + jacuzzi)		4 €	4 €	4 €

* el abono mensual familiar sólo es aplicable en los meses de julio y agosto.

3.- PISCINA DESCUBIERTA.-

Precio por persona:

1 día	1 semana
1'50 €	10 €

4.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS.-

	abonados	no abonados
Mensual	40 €	45 €
Trimestral	100 €	120 €
3 clases por semana	25 €/ mensuales	
2 clases por semana	20 €/ mensuales	
1 día	6 €	

5.- ALQUILER DE TAQUILLAS.- El precio será de 5'00 euros/mensuales.

Artículo 4. Reducciones y / o bonificaciones:

Para poder obtener estas reducciones y / o bonificaciones deberá acreditar debidamente el grado de minusvalía.

- Grado de discapacidad entre 33 % y 64% se hará un 25% de descuento en la inscripción a los cursos de natación y las clases dirigidas y un 50% en los abonos.

- Grado de minusvalía igual o superior al 65% se hará un 50% de descuento en los cursos de natación y las clases dirigidas y un 100% en los abonos.



Artículo 5. Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público aquí regulado nace desde que se solicita cualquiera de los servicios o actividades especificados en el art. 3.

El pago del precio público se efectuará de acuerdo con las normas de funcionamiento interno de la piscina municipal cubierta.

Artículo 6. Normas de gestión.

1.- La recaudación del precio público (tarifa), la realizará el Ayuntamiento, mediante el personal propio adscrito a las instalaciones, o bien mediante domiciliación bancaria, pago en efectivo o en tarjeta de crédito. El responsable nombrado entregará a la persona / entidad solicitante del servicio el correspondiente recibo.

2.- En caso de abono en efectivo o tarjeta bancaria los pagos deben efectuarse entre los días 25 del mes en curso y día 5 del mes siguiente. Si el pago se efectuara con posterioridad a las fechas señaladas del usuario / a causará baja automáticamente.

3.- En el supuesto de domiciliación bancaria del importe de las cuotas se cargarán entre el día 1 y el día 5 del mes en curso. En caso de devolución los gastos originados serán a cargo del usuario / a.

4.- Caso de baja voluntaria el / la usuario / a deberá personarse en las instalaciones municipales de la piscina para comunicarlo y firmar el impreso de baja.

5.- En ningún caso se procederá a la devolución de cuotas. Únicamente procederá la devolución de cuotas a los / las inscritos / as en los cursos que tengan una inscripción trimestral, siempre y cuando entreguen un justificante médico en el que se expongan los motivos por los que no puede realizar ejercicio, ya sea natación o gimnasia.

6.- Por el alquiler de taquillas abonará la cuota de 5'00 euros mensuales. Además, se constituirá un depósito de 10'00 euros. En caso de impago del órgano gestor realizará el vaciado de las taquillas. La pérdida o rotura de la llave de la taquilla supondrá la no devolución del depósito.

7.- Las cuotas que por cualquier causa no se hayan ingresado se exigirán por la vía de apremio en la forma prescrita por el reglamento general de recaudación y por las normas que lo complementen o sustituyan.

Artículo 7. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y su correspondiente sanción, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la legislación sobre régimen local y disposiciones complementarias o supletorias.

La imposición de sanciones no impide, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas defraudadas no prescritas.

Disposición final

1.- En todo lo no previsto en este acuerdo se aplicará lo establecido en la vigente ley de régimen local y otras disposiciones.

2.- Este acuerdo de regulación del precio público entrará en vigor el día de su publicación en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB). Su período de vigencia se mantendrá hasta que se produzca su modificación o derogación expresa.- Lloseta, a 3 de junio de 2014. - La concejala de hacienda, Fdo. : María Alemán Sánchez. - "

El texto íntegro de la ordenanza se insertará en el BOIB, entrando en vigor el día de su publicación.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente los recursos siguientes:

a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

b) El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.





No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Lo que se hace saber para el general conocimiento.

Lloseta, a 4 de junio de 2014.

El Alcalde,
Bernat Coll Ramón. -

